

EXPEDIENTE 2-2023 — CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIOLABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE RECURSOS HUMANOS, A ADJUDICAR POR FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS INFANTA LEONOR Y DEL SURESTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Resolución por la que se rectifica la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 2-2023 para la contratación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia sociolaboral, de seguridad social y de recursos humanos, a adjudicar por Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica de los Hospitales Universitarios Infanta Leonor y del Sureste, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios

El órgano de contratación de la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica (FIIB) de los Hospitales Universitarios Infanta Leonor y del Sureste de la Comunidad de Madrid

CONSIDERANDO

- I. Que, en fecha 30 de enero de 2023, la FIIB adoptó la resolución de aprobación del expediente de licitación pública, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, para la contratación de un servicio de consultoría y asesoramiento en materia sociolaboral, de seguridad social y de recursos humanos, con número de expediente 2/2023.
- II. Que, mediante la resolución de 30 de enero de 2023, se aprobaron los Pliegos rectores.
- III. Que en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se hace referencia a la documentación que deben contener los sobres. Entre la documentación relacionada para el SOBRE Nº 1 "*DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*", consta en el Punto 1, como Declaración Responsable, la formalización y presentación del documento europeo único de contratación (DEUC).
- IV. Que, siendo éste un procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación del DEUC no es necesaria, siendo suficiente con la presentación del ANEXO I.2. del PCAP, denominado "*MODELO DE*



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DE MADRID (documento que los licitadores deben presentar de acuerdo con los Pliegos).

En consecuencia, corresponde la rectificación y modificación de la cláusula 11ª del PCAP, en su referencia al SOBRE Nº 1 "*DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*", Punto 1 sobre la Declaración responsable del licitador, del modo que sigue:

- DONDE DICE:

"A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- 1. Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "**documento europeo único de contratación**" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-.*
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo (electrónicamente en el supuesto de licitación electrónica) y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **ANEXO V** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado del DEUC.*

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que indicarán los nombres y



circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Contratante. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Si el contrato está dividido en lotes y los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración.

- DEBE DECIR:

"A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador

*Se incluirá la declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el **anexo I.2** al presente pliego"*

La rectificación no implica perjuicio alguno para los eventuales licitadores, por cuanto en el expediente 2-2023, los licitadores han de cumplimentar y presentar igualmente el anexo I.2 para presentación de sus proposiciones, al que han tenido acceso desde el inicio para confeccionar sus ofertas y presentarlas, sin trastocar por ello el plazo de presentación de proposiciones. La actuación resulta plenamente garantista con los derechos de los licitadores, al subsanar y rectificarse la cuestión referida sin que ello suponga que los licitadores que hayan presentado sus proposiciones con un DEUC tengan que



volver a presentarlo, al haber incluido necesariamente entre su documentación administrativa el anexo I.2 del PCAP.

En mérito de lo expuesto, el órgano de contratación

RESUELVE

Rectificar la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 2-2023, para la contratación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia sociolaboral, de seguridad social y de recursos humanos, a adjudicar por Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica de los Hospitales Universitarios Infanta Leonor y del Sureste, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, en su referencia al SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", Punto 1 sobre la Declaración responsable del licitador, página 22, quedado redactado del modo que sigue:

"A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador

Se incluirá la declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el **anexo I.2** al presente pliego."

En Madrid, a 8 de febrero de 2.023.

D.ª María del Carmen Pantoja Zarza

**Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica
(FIIB) de los hospitales universitarios Infanta Leonor
(Vallecas) y Sureste (Arganda del Rey)**

